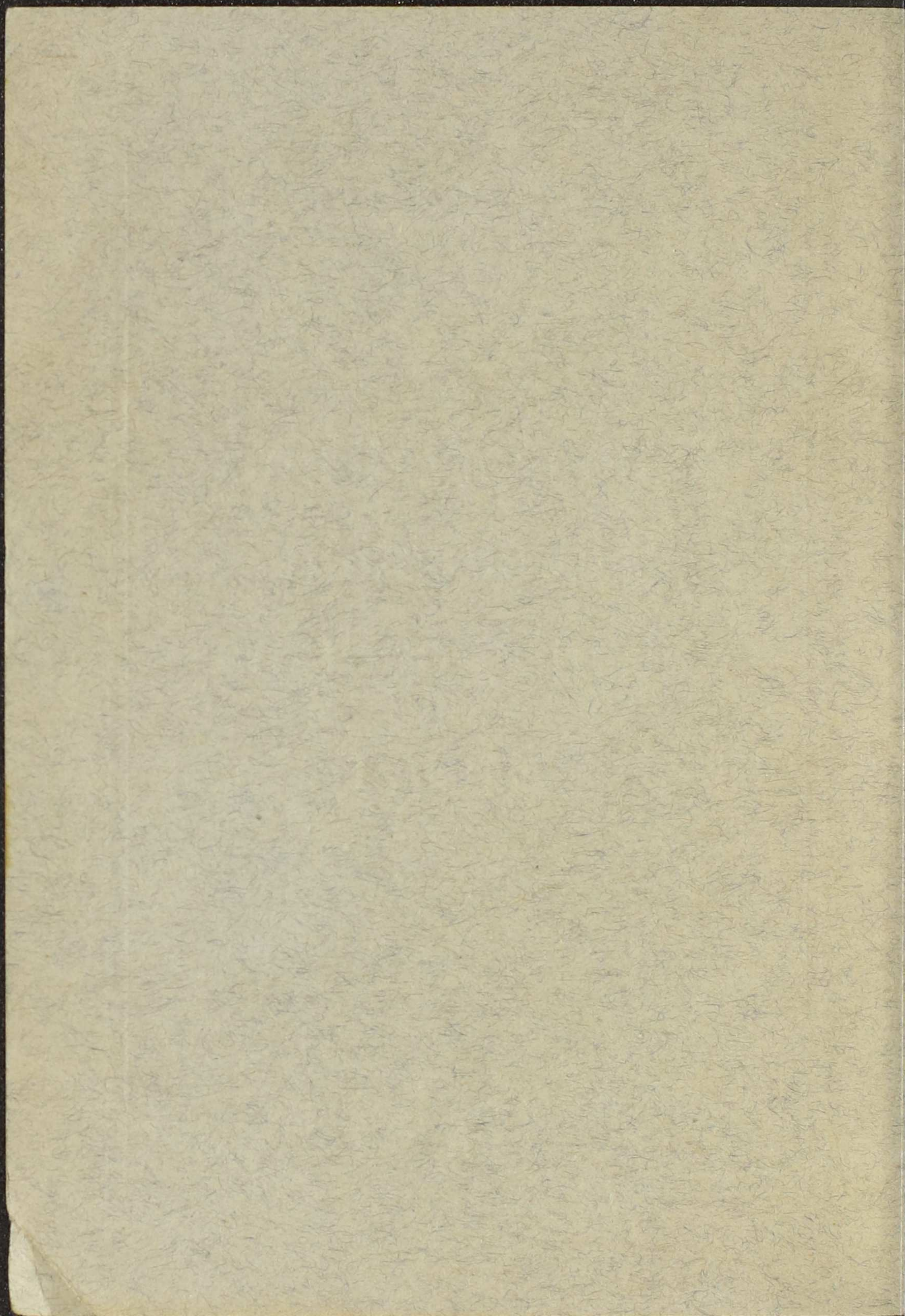


ARCESIO LOPEZ NARVAEZ

**El conservatismo
y la cuestión
colombo-peruana
(El Protocolo de Río de Janeiro)**

Editorial Centro.—Bogotá.
1934



ARCESIO LOPEZ NARVAEZ

El conservatismo y la cuestión colombo-peruana

(El Protocolo de Río de Janeiro)

CONFERENCIA DICTADA EL 12 DE
DICIEMBRE DE 1934 Y TRASMITI-
DA POR RADIO DURANTE LA
"HORA CONSERVADORA" ORGA-
NIZADA POR LA DIRECCION NA-
CIONAL DEL PARTIDO.

Saludo con atención a todos los oyentes que en esta hora conservadora se disponen a escucharme a través de las ondas sonoras, y por anticipado doy las gracias a quienes me acompañen mentalmente hasta el fin de la disertación que me propongo adelantar sobre algunos aspectos elementales de la cuestión amazónica colombiana, asunto éste que preocupa en el momento con honda intensidad el patrio espíritu, y que será tema de trascendentales debates en el parlamento y en la prensa con motivo de la discusión del protocolo de Río de Janeiro.

Tal vez extrañará a algunos el que yo me ocupe ante el micrófono de una cuestión de tal magnitud, respecto de la cual seguramente se cree que sólo debe ser tratada y dilucidada por quienes es sabido que recibieron el encargo de estudiarla, o por los directamente vinculados e interesados en ese negocio internacional porque en él intervinieron. Si bien yo no estoy incluído en ninguna de esas categorías, tal circunstancia no ha sido suficiente a retraerme de abordar el tema, porque se trata de un asunto que está agitando fuertemente la opinión

pública y que habrá de sacudir en los hijos de Colombia los más hondos sentimientos de la nacionalidad.

También es posible que produzca cierta extrañeza el hecho de que un congresista conservador haga uso de este sistema utilizado para la orientación doctrinaria y felizmente implantado por la dirección suprema de mi partido, y emplee la hora conservadora que esa dirección tiene destinada a la divulgación y desarrollo de temas que dicen inmediata relación a los altos intereses y conveniencias políticas de nuestra colectividad, para tratar del protocolo de Río de Janeiro.

Pero esta actitud mía no debe por ningún motivo a prestarse a equívoco. Lo que ocurre es que, por un movimiento lógico y natural dentro del juego libre de la opinión, el partido conservador, a medida que se va ampliando la discusión del problema internacional y van esclareciéndose sus lineamientos precisos, va tomando la posición que le corresponde, impulsado sólo por la fuerza potencial de las ideas, como que el partido conservador es un partido de ideas, y de ideas muy claras e indeficientes. Y cuando empiecen a conocerse en todas sus dimensiones, merced a la discusión pública pronta a iniciarse, los antecedentes y la situación ac-

tual del problema, y se deduzcan sin lugar a confusiones ni a mixtificaciones las consecuencias que hacia el futuro proyecten las distintas soluciones que se formulen a ese problema internacional, entonces, estoy seguro de ello, el movimiento de concentración del partido para objetar el protocolo será unánime, no alrededor de hombre alguno ni de un directorio político, ni tampoco de un propósito mezquino y transitorio de política partidarista, sino al rededor de un postulado fundamental de patria, ese sí de la esencia doctrinaria del partido conservador, que sin esperar mandatos de nadie, por sí solo, por espontáneo movimiento espiritual y sentimental de sus afiliados, coloca siempre en el vértice de sus pensamientos y afanes los sagrados y permanentes intereses patrios, y en su defensa y salvaguardia acude sin reservas ni cálculos, sacrificando sin pesar y con satisfecho orgullo, sus propias conveniencias de partido político beligerante, tal como lo demostró, no obstante el sectarismo oficial de la época, desde el primer momento del amago de conflicto armado con el Perú en septiembre de 1932.

En ese plano sereno donde la bandera de la patria se eleva por sobre los estandartes de los partidos en lucha y los sustituye, aspiramos a vernos reunidos, nunca enfrentados, con nues-

tros adversarios políticos, pues que esa comunión sin mengua doctrinaria para nadie, daría mayor honor y gloria, fortaleza y prestigio a Colombia, la patria común.

Considero, pues, llegado el momento de suministrar sin reatos, con lealtad y pureza de intención, a todos o al mayor número de colombianos, cuanto elemento de juicio esté a nuestro alcance y que capacite a esos compatriotas para que se formen un concepto con criterio propio, con plena conciencia y razonamiento, sobre este asunto próximo a resolverse, del nuevo tratado con el Perú. Tal es el propósito que me ha movido a poner esta tarde algún empeño en empresa de tanta urgencia nacional.

Conviene expresar que, si bien es verdad que hay colombianos de alto renombre y demostradas capacidades que conocen a fondo y aun en detalle y episodios minuciosos el largo e intrincado proceso de nuestras relaciones con el Perú, el número de esos estadistas, internacionalistas y diplomáticos es reducido, y ninguno de ellos hasta este momento se ha ocupado en tratar públicamente el asunto referente al nuevo pacto con aquella república. Existe también un grupo, más numeroso que el anterior, de hombres de inteligencia que han querido

penetrar en la cuestión, y merced a lecturas e indagaciones perseverantes y a estudios bien dirigidos, se hallan en capacidad inobjetable de analizar las recientes negociaciones diplomáticas, de colaborar eficazmente en la dilucidación del problema que plantea el protocolo y de presentar y sostener áirosamente fórmulas de conveniente solución. Pero existe también la enorme masa, los miles y millones de colombianos de todas las clases, incluyendo altas categorías mentales, culturales y universitarias, y quienes obligadamente consagrados a faenas de muy distinta índole, o absorbidos por el tráfago de los negocios y del diario trabajo, carecen en absoluto de la más elemental información sobre este delicado y trascendental asunto que dice relación a los más vitales intereses de la patria.

Sobre tal asunto hay muchos que saben más que yo; hay también muchos que saben lo poco que yo sé; pero hay muchos, muchísimos, que hasta el momento saben menos de lo que yo tengo sabido. Para los primeros nada nuevo podré decir; pero para los últimos y más numerosos seguramente sí podrán tener interés los datos y las opiniones que voy a expresar.

La historia de nuestras relaciones con el Perú queda en los anales diplomáticos de las dos

naciones dividida en dos etapas: la que va de los días en que, conquistada su independencia de España, tanto Colombia como el Perú se constituyeron en Estados libres y soberanos, hasta la finalización definitiva, voluntaria, amigable y pacífica, de las negociaciones diplomáticas relativas a la determinación y demarcación del lindero que separó para siempre, en la hoya amazónica y en la del Putumayo, tierras colombianas y tierras del Perú. Esa finalización consensual quedó establecida en forma imperecedera en el tratado denominado Lozano-Salomón, protocolizado por ambas partes con la plenitud de las fórmulas del derecho interestatal, en la Sociedad de las Naciones, el 29 de mayo de 1928. La otra etapa arranca de la celebración de ese pacto, de su solemne ratificación y del cumplimiento estricto que sobre el terreno se le dio, sin reclamos ni objeciones, no obstante que por medio de ese tratado Lozano-Salomón a Colombia le fueron "fragmentariamente devueltos los territorios que legítimamente le pertenecían", según afirmación textual del doctor Guillermo Valencia en resonante discurso que pronunció en Popayán en septiembre de 1932.

Como las cifras cronológicas son de mucha importancia, conviene fijar fechas. El tratado

de límites entre Colombia y el Perú o tratado Lozano-Salomón, fue suscrito por las cancillerías el 24 de marzo de 1922. El congreso de Colombia lo aprobó tal como quedó escrito, por medio de la ley 55 de 1925. A su turno el congreso peruano le impartió su aprobación sobre el mismo texto original, el 20 de diciembre de 1927 y el 19 de marzo de 1928 fueron canjeadas entre los dos gobiernos, las ratificaciones. Habiendo designado tanto Colombia como el Perú, las respectivas comisiones técnicas que conjuntamente debían demarcar la frontera establecida en tal tratado, sin el más leve desacuerdo realizó su trabajo esa comisión mixta cumpliéndose así el artículo 5º del tratado. En tal forma se perfeccionó el tratado Lozano-Salomón; se cumplió en su totalidad, se consumó en todas sus partes sin vicio alguno, y sin que quedara objeción alguna pendiente ni margen para posterior reclamo de ninguna naturaleza.

Por medio del artículo primero de ese convenio declararon Colombia y el Perú que “quedan definitiva e irrevocablemente terminadas todas y cada una de las diferencias que, por causa de los límites entre Colombia y el Perú, habían surgido hasta ahora, sin que en adelante pueda surgir ninguna que altere de cual-

quier modo la línea de fronteras fijada en el presente tratado”.

Tal fue la ley común, la prescripción indelible que aceptaron para sí y recíprocamente Colombia y el Perú; y bajo la égida de ese compromiso solemne y perpetuo se inició la nueva etapa de relaciones normales, de cordialidad y de armonía entre los dos países.

Pero no alcanzaron a transcurrir cinco años y el Perú, inconforme con el hecho de que se hubiese puesto punto final en forma irreprochable y pacífica a nuestro viejo litigio de fronteras, y poseído de ese prurito que lo caracteriza como país de índole pleitista, provocador incorregible de conflictos fronterizos y reacio a las costumbres honorables de buen vecino, en la madrugada del 1º de septiembre de 1932 realizó un asalto vandálico a la población colombiana de Leticia, capital de la intendencia del Amazonas y puerto incipiente sobre el gran río. Los asaltantes, todos civiles peruanos, depusieron a las autoridades colombianas y obligaron a los pocos habitantes del lugar a refugiarse en el vecino territorio brasileño.

Semejante golpe de violencia inaudita que realizaba una usurpación del territorio colombiano, agravada con todas las modalidades de

la felonía y la piratería, suscitó un auténtico estado de guerra en la cual Colombia ejercía su legítima defensa contra la agresión injusta e inmotivada del Perú. Nuestra legación en Lima fue saqueada e incendiada a ciencia y paciencia del gobierno peruano, mejor dicho, por instigación suya; el consulado de Colombia en el puerto peruano del Callao, fue igualmente allanado por las turbas; mientras que el ministro del Perú en Bogotá, su residencia y sus bienes eran protegidos y rodeados de amplias garantías y ningún peruano residente en Colombia sufrió vejación alguna, al paso que los colombianos en el Perú sí eran hostilizados y amenazados de muerte y hubieron de salir en fuga abandonándolo todo para salvar la vida, y el valiente patriota José María Hernández, era fusilado en Iquitos por el sólo hecho de ser colombiano y confesar virilmente su nacionalidad.

El movimiento de los invasores obedecía a que el Perú, no queriendo resignarse con que Leticia perteneciera a Colombia, dispuso arrebatarle ese puerto por la fuerza e incorporarlo de hecho al territorio peruano. El gobierno peruano cohonestó ese asalto, amparó la ocupación de Leticia por los revoltosos y cínicamente lo exculpó como realización de "incon-

teníbles aspiraciones peruanas". Destacó fuerzas en un frente de guerra a todo lo largo del río Putumayo y facilitó la fortificación de tropas en Tarapacá, punto estratégico en territorio colombiano en la margen derecha del Putumayo por ser la llave de la navegación en este río.

Entre tanto, el asunto era llevado a Ginebra ante la Liga de las Naciones, de la cual son miembros Colombia y el Perú. Con el encargo de defender ante ese organismo internacional nuestro derecho vulnerado y de sostener las tesis de Colombia cuya causa tuvo en los primeros momentos el apoyo del mundo entero y la decisión totalmente favorable de la misma Liga, fue improvisado como vocero delegado don Eduardo Santos, personalidad de nuestra política interna, conocido únicamente como periodista rentado, en vacaciones desde hacía algún tiempo y en jira de placer, a la sazón, por Europa; pero quien no ha dado el más leve indicio de estar familiarizado con la diplomacia ni con las cuestiones internacionales, pero ni siquiera con rama alguna de la ciencia jurídica, y en la cual todo antecedente de su actividad periodística y su carrera política indicaba que desconocía en absoluto nuestros negocios y problemas internacionales e ignoraba nuestra tra-

dición y nuestra historia diplomáticas; a lo cual se agrega que no tiene la fortuna de ser orador, ni expositor, ni publicista, ni parlamentario. Ha sido y es, simplemente, tratadista de asuntillos y de pequeños menesteres de nuestra política doméstica, como propietario-director de un diario que ha tenido siempre destacados colaboradores.

La desafortunada gestión del señor Santos ante la Liga dio como resultado, pésimo para nosotros, el que la tesis primitiva de Colombia, acogida en principio por la Liga, y que consideraba el asunto de la usurpación de Leticia como cuestión sujeta exclusivamente a la soberanía interna o intraestatal de Colombia, fuese sustituida por otra tesis o teoría que cambió la faz del asunto, presentándolo como una colisión de derechos e intereses entre dos potencias o naciones, o sea, un conflicto internacional que quedaba bajo la jurisdicción de ese embrollador artefacto internacional que es la Liga de Ginebra.

Al comienzo, el asunto fue definido como "caso de policía interior", y en verdad que no era cosa distinta; y el mismo Perú, ladinamente, no protestó contra la tesis inicial de Colombia de que el desorden promovido en Leticia caía

por modo exclusivo bajo el derecho punitivo interno de Colombia.

Ese fracaso en Ginebra fue fatal, porque al deponer Colombia voluntariamente el ejercicio autónomo de los atributos de su soberanía, su causa, de una claridad perfecta y de una firmeza granítica hasta ese momento, se hundió en los pantanos de la duda, y el Perú ganó con eso inmenso terreno en el plano de la controversia, pues quedó en pie de igualdad con Colombia. Al Perú se le dispensó de lo que era: país detentador y agresor, y su posición jurídica ante el mundo quedó nivelada con la de Colombia, país usurpado violentamente por el Perú. No pudo ser más desastrosa para Colombia la batalla diplomática de Ginebra.

Se produjo así lo que se conoce entre nosotros con el nombre de "la paz melancólica y bochornosa de Ginebra". La Liga nombró una comisión internacional para administrar a Leticia y el trapecio colombiano invadido, comisión integrada por un yanqui, un español y un brasileño. Por muchas que fueron las atenuantes ideadas para disfrazar y suavizar ese secuestro territorio patrio, ante el orbe entero ese secuestro tuvo este significado sin refutación: el trapecio y Leticia era territorio en disputa, y sobre él alegaba legítimamente el Perú dere-

chos por lo menos de igual validez, si no mayor, que los que pretendía Colombia. Y eso adquiriría mayor fuerza con la circunstancia de que, mientras Leticia era secuestrada por un poder extraño aceptado como mediador, la plaza peruana de Güepí tomada en franca lid por Colombia, era devuelta pura y simplemente al Perú.

En vano los defensores colombianos de ese acuerdo de Ginebra quisieron convencernos de que por tal medio Colombia acababa de recuperar íntegramente a Leticia sin efusión de sangre ni más hostilidades, y de que allí habíase restablecido en su totalidad la soberanía colombiana, apoyándose en el estribillo de que la comisión internacional, escogida y nombrada libremente por la Liga, administraba esa parte de nuestro suelo en nombre de Colombia. Recuérdesse la réplica contundente de Laureano Gómez: "Si el régimen implantado en Leticia se extendiera al resto del territorio colombiano, Colombia desaparecería como país soberano, libre e independiente". Luego no había tal de que se había reivindicado a Leticia ni se había remediado como debió hacerse, el atroz desafuero peruano del 1º de septiembre de 1932. Sencillamente, por culpa del gobierno de Co-

lombia, habíase complicado el problema y estábamos poco menos que perdidos.

Sólo nos quedaba como timbre de orgullo la actuación de nuestro ejército en el Putumayo, porque hasta allí lo dejó llegar el gobierno. Ese ejército de soldados y oficiales arrojados, estoicos y valientes, para cuya dotación todos, azules y rojos, dimos sin tasa cuanto fue necesario, salvó nuestra desmantelada reputación y vengó hasta donde se lo permitió, las heridas causadas al honor y al sentimiento patrio. Los méritos insígnies alcanzados por nuestros hombres de armas en las pocas semanas de hostilidades bélicas, son hoy nuestra única y mejor coraza para impedir que llegue a consumarse mansamente nuestra desmembración territorial y nuestra injusta y vergonzosa expulsión del Amazonas, que eso y no otra cosa nos traería la aprobación del tratado de Río de Janeiro.

La determinación de la Liga de Ginebra comprendió dos puntos: administración por la comisión internacional de nuestro territorio invadido y que duraría por un plazo máximo de un año, o sea hasta junio de 1934. Y reunión de una conferencia de negociadores plenipotenciarios de Colombia y el Perú para acordar la solución conveniente a la totalidad de los problemas pen-

dientes que comprendan todo interés legítimo del Perú.

El 24 de octubre de 1933 se reunió tal conferencia en Río de Janeiro, bajo la presidencia del canciller brasileiro Mello Franco. Actuaron como delegados colombianos nuestro canciller doctor Roberto Urdaneta Arbeláez, el doctor Guillermo Valencia, miembro de la comisión asesora de relaciones exteriores, y don Luís Cano, otro periodista más o menos de las mismas características del que había negociado en Ginebra.

El Perú, siempre taimado, rehusó presentar a la conferencia aquello que tanto venía pregonando: los problemas pendientes, los legítimos intereses del Perú, las aspiraciones incontenibles que habían originado el suceso de septiembre. Colombia no tenía a qué ir a Río de Janeiro, como no tenía a qué ir a Ginebra, porque no tenía ningún problema pendiente con el Perú, ni intereses legítimos que reclamar, ni aspiraciones incontenibles. A Río acudió mansamente, llevada de tiro por el Perú y la Liga, con el ingenuo y bondadoso propósito de oír lo que tanto deseaba decir el Perú. Y llegados allí, el Perú trató de invertir hábilmente los papeles. Si acaso Colombia tenía algo que tratar, no podía ser otra cosa que lo atinente a reparaciones morales y

materiales por el asalto pirático a Letícia, por indemnizaciones de guerra, por el allanamiento y destrucción de la legación de Colombia en Lima, y de nuestro consulado en el Callao. Sobre esto se ha querido que extendamos un piadoso manto de silencio, de perdón y de olvido.

Al fin la delegación peruana expuso los llamados "problemas pendientes" "los legítimos intereses del Perú" que resultaron ser, claro estaba, una pretendida falta de Colombia en el cumplimiento del tratado Lozano-Salomón, consumado y ejecutoriado hacía cinco años; la impracticabilidad de ese tratado; los inconvenientes económicos, geográficos y políticos de la línea fronteriza establecida por ese tratado de límites demarcados ya sobre el terreno; la pretendida falta de entrega del triángulo del Sucumbíos que Colombia debió entregar al Perú y que dizque no lo ha hecho, recibiendo aquélla sí la correspondiente compensación territorial que en concepto peruano resultaba ser nada menos que el trapecio y la faja de ribera amazónica que incluye a Letícia; presentado todo eso con falso ropaje jurídico para obtener la rescisión del tratado Lozano-Salomón debido a ese quimérico vicio redhibitorio o causal de nulidad y volver las cosas al estado anterior, es decir, a como estuvieron hasta 1922. La conclusión era que la

única posible solución a la totalidad de los problemas pendientes y de los sedicentes intereses legítimos del Perú no podía ser otra que el cambio de frontera; pero un cambio de frontera que tuviese como realidad inexorable ésta: nuestra expulsión del Amazonas, nuestra renuncia voluntaria a ser condóminos en la hoya de ese mar dulce.

El que quiera leer la exposición de motivos al proyecto de ley que aprueba el protocolo, redactada por el ministro Urdaneta, presidente que fue de la delegación colombiana a Río, puede ver que allí se dice que el presidente de la delegación peruana entregó al señor Mello Franco y el jefe de la delegación colombiana un memorándum que incluía "el máximo de concesiones que el Perú podía hacer a Colombia", y que el presidente de la delegación colombiana presentó a su turno un memorándum sobre lo que Colombia estaba dispuesta a aceptar.

El simple y literal sentido de esa relación de los debates deja comprender que Colombia, al parecer, había ido allí a impetrar del Perú concesiones cuyo máximo señalaron los delegados de ese país. Es decir: el agresor, el invasor, el usurpador, diciéndole a la mansa víctima: no le puedo hacer sino éstas y éstas concesiones, y si no le parece, si no acepta, clausuramos estas con-

versaciones y se liquida la conferencia. Esta novísima ética jurídico-internacional, mediante la cual el delincuente no sólo se nivela con su víctima, sino que trata de imponerle condiciones de paz, es la que propugnan ciertos personajes en Colombia, dizque para contribuir ejemplarmente de ese modo a la realización de la concordia universal, de la paz perpetua; al rechazo de la guerra y de la fuerza como solución de conflictos entre naciones, así de origen éstos de un asalto pirático o de un golpe de insólita violencia.

En esa exposición de motivos dice el doctor Urdaneta que “en la sesión del 18 de diciembre fueron especialmente categóricos los señores delegados del Perú y propusieron que como Colombia no había podido entregar al Perú el triángulo del Sucumbíos, triángulo que el Perú debiera recibir a cambio del trapecio de Leticia, lo cual había dado origen a la tensión de ánimos que culminó con el golpe del 1º de septiembre de 1932, era preciso proceder a la retrocesión de aquellos territorios, de tal suerte que volviera el triángulo al dominio de Colombia y el trapecio al del Perú”. (De paso ocurre observar que si el Perú propuso que el triángulo del Sucumbíos volviera al dominio de Colombia, con ello estaba reconociendo que Colombia se

había desprendido de ese dominio). La delegación de Colombia, concluye el ministro, rechazó aquella solución y las afirmaciones en que se basaba.

A su vez la delegación colombiana manifestó que la única solución posible para los problemas que la del Perú había presentado, era establecer una serie de acuerdos, sobre navegación, aduanas, policía de fronteras, etc., que viniera a facilitar la convivencia de los dos países en el Amazonas y el Putumayo, fomentando así de consuno el bienestar de las regiones fronterizas. La delegación del Perú se negó a estudiar esa serie de acuerdos proyectados por la delegación colombiana, por considerarlos carentes de importancia y eficacia, pues en su opinión, nada distinto de la modificación de la frontera podía constituir una solución fundamental.

En las reiteradas objeciones que tenazmente formulaban los delegados peruanos al tratado Lozano-Salomón, llegaron a decir que la presencia de Colombia en el Amazonas constituye un peligro para la economía del Perú, y que esto es lo que exacerba los ánimos especialmente en Loreto e Iquitos.

El tal peligro no existe, primero, porque Colombia apenas tiene una extensión riberana de 105 kilómetros sobre la margen izquierda del

Amazonas, y el Perú es dueño de toda la ribera derecha hasta la desembocadura del Yavari, veinte kilómetros más abajo de Leticia, y de la ribera izquierda hasta el Atacuari, extremo occidental del trapecio.

Y segundo, porque Colombia ha demostrado siempre que no hay mejor vecino que ella; pues no sólo no gusta de molestar a sus vecinos sino que es benévola hasta lo infinito y a todo les accede; y no sólo no hace sentir su imperio en sus fronteras, sino que las deja abandonadas y desguarnecidas, a la libre disposición de los extranjeros maleantes, de los contrabandistas y de los salteadores internacionales.

Y ya veremos cómo ese mal llamado pacifismo internacional de Colombia, porque es criminal abandono, constituye un verdadero peligro para el ideal humanitario del afianzamiento jurídico de la paz entre los pueblos.

Para el Perú, con sus pujos expansionistas y su índole díscola, no hay país vecino que no haya sido o sea un peligro para él. Y si es un país amable y complaciente como Colombia, con mayor razón. Chile también era un peligro para el Perú, hasta que dejó de serlo cuando la república austral lo hizo estarse quieto y lo obligó a desistir de su manía de estarle buscando discordias. Otro de sus vecinos, el Brasil, debiera ser

también y en mucho mayor grado por ser dueño de ambas orillas del Amazonas desde el Yavarí y el San Antonio, un peligro para el Perú, pues que en cualquier momento puede asfixiar el comercio fluvial del Perú. Pero sucede que aquel rival es tan grande y poderoso que el Perú no se atreve ni se atreverá a plantearle nunca problemas pendientes, intereses legítimos, ni aspiraciones incontenibles, ni le asaltará jamás en forma vandálica y nocturna a Tabatinga que está casi pegada a Leticia, ni a La Esperanza, en el lindero con el Perú.

Finalmente, si Colombia es una intrusa en el Amazonas y un vecino indeseable para el Perú en las aguas del gran río, también tendrá que serlo en el Putumayo. Y si hoy nos dejamos suggestionar de que es necesario hacer el sacrificio en aras de la paz de América y para buen ejemplo del universo y abandonar nuestro acceso al Amazonas para entregarlo al Perú, como cedimos nuestra ribera del Napo, mañana tendremos que hacer igual concesión en el Putumayo y entregarle a ese país nuestra ribera izquierda. Pero allí no parará la cosa, pues se dirá entonces que la conciliación firme y duradera sólo vendrá cuando cedamos también ambas orillas del Caquetá, hasta que lleguemos por ese camino al río Funza o Bogotá y a la Laguna de Gua-

tavita, en donde los conquistadores españoles, según nos dice la historia, sorprendieron a nuestros ilustres antecesores los chibchas, plácidamente entregados a la contemplación mística y a la práctica de ritos simbólicos alrededor de la Laguna Sagrada, que ni siquiera defendieron del intruso, porque esos abuelos nuestros, por parte de madre, se entregaron satisfechos y dóciles a esos intrusos y se confundieron con ellos hasta desaparecer, absorbidos por el caudal español de la conquista.

Un incidente se presentó durante las reuniones de la conferencia de Río de Janeiro y que es muy importante destacarlo. Acercábase ya el vencimiento del plazo señalado a la comisión de la Liga para administrar a Letícia, y éste sí era un trance grave para las pretensiones del Perú, porque se le planteaba este dilema: o se allanaba a que Colombia ocupase tranquilamente el puerto para restablecer allí sus autoridades y su soberanía violada, o se oponía a tal cosa el Perú, y entonces reincidía en un movimiento sedicioso semejante al del primero de septiembre, pues tenía que apelar a golpes de violencia que desatarían otra vez las hostilidades y la guerra.

En vista de eso, la delegación peruana trató de presionar a la conferencia para que se exigiera a los dos gobiernos que accedieran a una pró-

rroga de la administración por la comisión internacional. A la sazón estaba en el ministerio de relaciones un patriota vigilante, una mente despejada y libre, de aquellas que no se subordinan: el doctor Pedro María Carreño, quien desde el primer momento se opuso a la pretendida prórroga. No cesó la delegación peruana y apeló a todos los recursos amenazantes si Colombia no accedía a esa ampliación del plazo, pues que sólo mediante esa prórroga podían continuar las negociaciones en ambiente de serenidad y desafiaron con el aterrador espectro de la guerra si no se accedía a sus pretensiones. El canciller Carreño y la delegación colombiana dijeron rotundamente: no hay prórroga; y no hubo prórroga, y no sucedió nada.

Afortunadamente eso no trascendió entonces a los políticos de profesión que entre nosotros arropan bastardos intereses de secta bajo el manto sagrado de la patria, que de no, se hubieran organizado manifestaciones en Bogotá y otros sitios, se hubieran puesto en acción los cabildos liberales y se hubieran tocado los resortes de la politiquería para exigir la concesión de la prórroga ante las exigencias desafiantes de Maúrtua y las amenazas guerreras del Perú, de igual manera como se pretende hacer ahora presionar, coaccionar por los sistemas ridículos de manifes-

taciones forzadas y plebiscitos artificiosos los altos poderes para que aprueben sin demora el tratado de Río de Janeiro dízque para evitar una guerra con la cual nadie nos amenaza y que nunca llegaría a desatarse porque se deje de aprobar ese documento, cuya aceptación por Colombia con las cláusulas que le introdujo el Perú, si incuban para un futuro próximo la catástrofe guerrera, porque habrá desquiciado las bases de la paz americana.

La tendencia de la delegación peruana a liquidar sin llegar a ninguna conclusión la conferencia de Río de Janeiro, aceleró, según dice el ministro Urdaneta, la elaboración de una fórmula en la cual tomó la iniciativa el canciller brasileiro Mello Franco. Esa fórmula cristalizó en el protocolo, que es ni más ni menos que un nuevo tratado internacional con el Perú. Porque conviene saber que un instrumento internacional que constituya o regule relaciones jurídicas entre dos o más países, y que haya sido aprobado en conformidad con las normas del derecho constitucional de cada Estado contratante, es un vínculo jurídico que bien puede bautizarse con los nombres de tratado, protocolo, convención, acuerdo, pacto, contrato, acta, etc., que da lo mismo llamarlo de un modo u otro. Así pues, el protocolo de Río de Janeiro, si lo aprueba Colombia como

lo desean algunos, sin modificaciones, será un tratado, tan tratado, como el Lozano-Salomón, y éste dejará de existir en el acto mismo en que llegue a ser aprobado el tratado de Río de Janeiro, como deja de existir virtualmente una ley cuando se dicta una posterior que regule íntegramente la materia sobre que versaba la anterior: es lo que jurídicamente se llama un modo de derogación tácita.

Debo citar nuevamente al ministro Urdaneta en la parte final de su exposición de motivos en que pide la aprobación del tratado de Río: "Colombia y el Perú—dice—hacen expresa renuncia de los medios de violencia para resolver sus diferencias, acogiendo como recurso único para obviarlas, el estrictamente jurídico de que trata el artículo 36 del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional de La Haya, según el cual la norma primordial para el estudio y solución de las diferencias, deben ser los tratados en vigor." Con esa literatura se pretende hacer creer al incauto lector que donde se dice "tratados en vigor" se alude necesariamente al tratado Lozano-Salomón, y eso es falso. Llegado el caso, el único tratado en vigor entre Colombia y el Perú para solucionar diferencias de cualquier clase en la hoya amazónica, será el tratado de Río de Janeiro, que tiene vigencia y suprema-

cía sobre el Lozano-Salomón afectado en su esencia por aquél.

Para quienes no entiendan o no quieran entender esto tal como es, voy a ser más claro y explícito: el tratado de 24 de marzo de 1922, ratificado el 23 de enero de 1928 (tratado Lozano-Salomón) dice en el inciso final de su artículo primero esto: "Quedan definitiva e irrevocablemente terminadas todas y cada una de las diferencias que, por causa de los límites entre Colombia y el Perú habían surgido hasta ahora, sin que en adelante pueda surgir ninguna que altere de cualquier modo la línea de fronteras fijada en el presente tratado".

Y dice el tratado de Río de Janeiro de 24 de mayo de 1934, en su artículo segundo esto: "El tratado de límites de 24 de marzo de 1922, ratificado el 23 de enero de 1928, constituye uno de los vínculos jurídicos que unen a Colombia y el Perú, y no podrá ser modificado o afectado sino por mutuo consentimiento de las partes o por decisión de la justicia internacional, en los términos que más adelante establece el artículo séptimo"

Confrontados esos dos textos, habrá quién quiera discutir que en el momento en que se apruebe esta estipulación del tratado de Río, por ella reconoce Colombia que no hubo tal de que habían

quedado “definitiva e irrevocablemente terminadas todas y cada una de las diferencias que, por causa de los límites entre Colombia y el Perú habían surgido hasta ahora, sin que pudiera surgir jamás una nueva diferencia” a ese respecto, tal como lo declaró solemnemente en 1922, al unísono con el Perú, mediante el tratado Lozano-Salomón? Y que ahora reconoce Colombia que en adelante sí puede surgir alguna diferencia que altere de cualquier modo la línea fronteriza fijada en el tratado de 1922 ratificado en 1928? Y que también acepta Colombia, ahora, que sí puede ser modificada esa línea de fronteras, bien mediante el mutuo consentimiento de las partes, bien por decisión de la justicia internacional? Contestadas esas interrogaciones, esperamos que nos convenzan los que sostienen que el artículo segundo del tratado ajustado en Río de Janeiro, no deroga la ley común contenida en el tratado ratificado en 1928 ~~ni~~ revive el litigio de fronteras para buscarle una nueva solución, distinta de la que le dio irrevocablemente el tratado Lozano-Salomón; nueva solución que habrá de conseguirse, bien por la vía diplomática directa, bien por sentencia de una entidad superior al Estado y así reconocida por Colombia, entidad aquélla que se encargará no sólo de reabrir el proceso y revisar el juicio para

dictar su fallo, sino que procederá a dar cumplimiento sobre el terreno a su sentencia modificativa de la frontera por medio de órganos ejecutivos extraños, para lo cual hará uso de la facultad que le otorga el parágrafo único del artículo séptimo del protocolo que dice: "En este caso, pronunciada la sentencia, las altas partes contratantes se comprometen a acordar entre sí los medios de su realización. Si no llegaren a un acuerdo, quedan atribuídas a la misma corte, además de su competencia ordinaria, las facultades necesarias a fin de que haga efectiva la sentencia en que haya declarado el derecho de una de las altas partes contratantes".

Un instrumento internacional originario de la Liga de las Naciones y el cual fue suscrito y ratificado por Colombia y también por el Perú y varios otros Estados, vino en 1930 a dar todavía mayor solidez, si se quiere, a la irrevocabilidad del tratado Lozano-Salomón, a hacerlo intangible. Ese instrumento es la convención internacional sobre constitución de la Corte permanente de justicia internacional de La Haya creada por la Liga, y que contiene el estatuto orgánico y procedimental de esa Corte.

Y dice el artículo 36 de esa convención: "La competencia de la Corte se extiende a todos los asuntos que las partes le sometan, así como a

todos los casos especialmente previstos en los tratados y convenciones vigentes. Los miembros de la Sociedad podrán declarar que reconocen desde ahora como obligatorias de pleno derecho y sin convención respecto de cualquier otro miembro o Estado que acepte a misma obligación, la jurisdicción de la Corte en todas o algunas de las categorías de divergencias de orden jurídico que tengan por objeto: la interpretación de un tratado; todo punto de derecho internacional; la realidad de todo hecho que, comprobado, constituiría la violación de un compromiso internacional; la naturaleza o extensión de la reparación debida por la violación de un compromiso internacional. La declaración arriba expresada podrá ser hecha pura y simplemente, con reserva de reciprocidad de parte de varios o de ciertos miembros o Estados, o por un plazo determinado. En caso de divergencia sobre si la Corte es o no competente, la corte decide”.

Tal es el artículo 36 del estatuto de la corte de La Haya, invocado en el artículo 7º del protocolo, y el cual juega papel decisivo en este nuevo negociado con el Perú. Si Colombia hubiese adherido sin reservas a esa convención sobre la Corte, tal vez estaría abierto el camino para la interpretación y revisión del tratado de límites consumado en 1928. Pero no ocurrió así, pues tan-

to Colombia como el Perú adhirió a esa convención y la suscribieron sujetándola a condiciones.

La adhesión la hizo Colombia por medio de la ley 38 de 7 de noviembre de 1930, cuyos artículos 2º y 3º decretan: "La ratificación de Colombia y la referidas convenciones se verificará con la reserva siguiente: que las obligaciones que por ellas contrae la república de Colombia no se refieren sino a las diferencias que surgieren de hechos posteriores a su ratificación". Y que "La república de Colombia reconoce como obligatoria, de pleno derecho y sin convención especial, bajo condición de reciprocidad, respecto de cualquier otro estado que acepte la misma obligación, la jurisdicción de la corte arriba mencionada, conforme al artículo 36 del estatuto preinserto".

Bueno es advertir que la aprobación sin modificaciones al protocolo deroga virtualmente esos dos artículos de la ley 38 de 1930.

El congreso del Perú también en ese año de 30 expidió la correspondiente ley adhiriendo a la convención sobre la corte, y lo hizo con estas reservas: la jurisdicción de la corte no la reconoce sino por un término de diez años; sobre convenios celebrados a partir de 1930 o sobre hechos posteriores a esta ratificación y bajo condición de reciprocidad de cualquier otro estado.

Como el tratado de límites Lozano-Salomón se había cumplido en su totalidad desde 1928, las reservas colombianas y las reservas peruanas hechas en 1930 limitativas de la jurisdicción de la Liga, colocaban ese tratado fuera del radio de la competencia de la corte, y ni Colombia ni el Perú podían acudir a ese tribunal a demandar o a contestar demanda sobre ningún punto que se relacionara con el tratado Lozano-Salomón.

Esta valla salvadora para Colombia impedía irremediablemente al Perú abrirse camino hacia la revisión y modificación de la frontera con Colombia. Así las cosas, carecía de fuerza suficiente la estipulación contenida en el artículo segundo del tratado de Río, de que los límites podrían ser modificados por la justicia internacional; entonces se agregó la parte final que dice: "en los términos que más adelante establece el artículo 7º".

Y el artículo 7º del protocolo reza: "Colombia y el Perú se obligan solemnemente a no hacerse la guerra ni a emplear, directa o indirectamente, la fuerza como medio de solución de sus problemas actuales o de cualesquiera otros que puedan surgir en lo futuro. Si en cualquier eventualidad no llegaren a resolverlos por negociaciones diplomáticas directas, cualquiera de las altas partes contratantes podrá recurrir al procedimiento

establecido por el artículo 36 del estatuto de la corte permanente de justicia internacional sin que la jurisdicción de ésta pueda ser excluida o limitada por las reservas que cualquiera de ellas hubiere hecho en el acto de suscribir la disposición facultativa. Parágrafo único: En este caso, pronunciada la sentencia, las altas partes contratantes se comprometen a acordar entre sí los medios de su realización. Si no llegaren a un acuerdo, quedan atribuidas a la misma corte, además de su competencia ordinaria, las facultades necesarias a fin de que se haga efectiva la sentencia en que haya declarado el derecho de una de las altas partes contratantes”.

En este artículo está todo el meollo del nuevo tratado. Porque si el Perú deja vivas sus reservas, no podría en manera alguna presentarse a La Haya a demandar a Colombia, ni para pedir la interpretación del tratado Lozano-Salomón, porque es anterior a la ratificación del estatuto de la corte, ni para denunciar vicio alguno o causal de nulidad de ese tratado, ni para pedir la resolución o rescisión de él con la muleta del incumplimiento contractual que le imputa ahora a Colombia en aquello del triángulo del Sucumbíos.

El propio Perú en 1930 cerró y selló esas puertas. Pero aún en la hipótesis de que lograra ac-

ceso a la corte con esos objetivos, Colombia quedaría excusada de comparecer en juicio ante la corte, y ésta no podría citarla a sus estrados, porque las reservas de Colombia la amparan totalmente contra cualquier demanda inepta del Perú que trate de afectar el tratado Lozano-Salomón.

Al Perú le urgía conseguir, pues, la eliminación de esos impedimentos: el que él mismo se había colocado y que lo imposibilitaba para demandar a Colombia ante la Corte y el que premunía a Colombia contra un juicio o litigio, imposible ya, sobre su frontera sur. Y esa fue la obra de Maúrtua, y la que realizó como quizá ni él mismo soñara.

Debe saberse que Mello Franco presentó a las delegaciones su fórmula original en que no figuraba la eliminación de las reservas hechas por el Perú y por Colombia al tiempo de ratificar la disposición facultativa, o sea el artículo 36 del estatuto de la corte. Y oportunamente se demostrará que la delegación colombiana recibió instrucciones para oponerse perentoriamente a cualquier estipulación que entrañase la eliminación de esas reservas, instrucciones con las que se manifestó nuestra delegación en completo acuerdo.

Pero Maúrtua exigió en los últimos momen-

tos que se introdujera en el protocolo la eliminación de las reservas. Y trabajó tan hábilmente, que la delegación colombiana cambió de parecer y cablegrafió a nuestro gobierno recomendando como buena y necesaria la fórmula de última hora de Maúrtua sobre supresión de las reservas. El canciller Carreño manifestó que por su parte no aceptaba en ningún caso esa fórmula peruana; pero nuestra delegación insistió ante el presidente Olaya sobre la aceptación de ella, en vista de lo cual el ministro Carreño presentó renuncia irrevocable. El presidente Olaya se decidió por Maúrtua, y el doctor Carreño abandonó el palacio de San Carlos.

La consabida fórmula quedó redactada en forma perfecta y hábilmente distribuída en dos artículos del protocolo: el 2º y el 7º, que se complementan mutuamente y forman un todo indivisible, cuya síntesis es ésta: el tratado Lozano-Salomón será modificado, no por consentimiento de las partes, porque no habría en Colombia gobierno capaz de acceder a ello, sino por decisión de la corte de La Haya, cuya jurisdicción no podrá ser objetada, desconocida o limitada en la más leve forma, y el fallo modificativo de la frontera lo ejecutará sobre el terreno la misma Corte, sin que se le oiga a Colombia nin-

gún reclamo, ni le valgan resistencias ni protestas.

Tal es el problema capital que crea Colombia el protocolo de Río. La demostración de esa gravedad la tendrá muy pronto el pueblo colombiano, cuando se oigan en el congreso las voces abrumadoras de razonamiento, de Laureano Gómez, de Fabio Lozano Torrijos, de Alfredo Vásquez Cobo, de Manuel María Rodríguez, de Pedro María Carreño, de Guillermo Cote Bautista, de Francisco Angulo, de Mario Fernández de Soto, de Jorge Vélez, de José de la Vega, de Silvio Villegas, de Carlos Lozano y Lozano, de Augusto Ramírez Moreno, de Faraón Pertuz y de muchos otros.

Esa gravedad inmensa radica en las consecuencias lógicas e inevitables que en un plazo breve veremos realizarse si se aprueba en su texto el protocolo, y que se hallan formuladas así:

“Nuestro tratado de límites, que en su artículo 1º había cerrado para siempre la discusión de nuestra frontera con el Perú, quedará inmediatamente reformado en ese artículo 1º, en fuerza de la parte final de los artículos 2º y 7º del protocolo. Como consecuencia inmediata, el Perú promoverá en Bogotá o en Lima la discusión diplomática de nuestra frontera para modificarla, naturalmente en provecho suyo exclusi-

vo y para desalojarnos del Amazonas. ¡No logrando ese resultado por la vía diplomática—como es de esperarse que no lo logrará—el Perú acudirá a La Haya a demandar la modificación del tratado de límites, en fuerza del consentimiento expreso que habrá dado Colombia al aprobar la parte final de los artículos 2º y 7º del protocolo. Ese consentimiento tiene una significación muy honda en el litigio que se desarrollará en la corte de La Haya, porque estando, como está prevista en el protocolo la posibilidad de que aquel tratado sea modificado o afectado por la justicia internacional, Colombia, por ese solo hecho, ha despojado al tratado de límites del carácter de irrevocable que había ostentado y que ostenta todavía en la fórmula inequívoca de su artículo primero, pues surgirá, con el consentimiento expreso de Colombia, un juicio encaminado a modificar ese tratado Lozano-Salomón. Y Colombia no podrá decir en La Haya que esa modificación es imposible, porque al punto saltaría a la vista una actitud contradictoria, o sea la de decir en Río que es posible modificar o afectar el tratado en La Haya, y la de decir en La Haya que es imposible aquella modificación. Y esta consideración adquiere mayor evidencia al tener en cuenta la corte que Colombia, de acuerdo con el Perú, se apresuró a borrar las re-

servas que ponían al tratado Lozano-Salomón fuera de la jurisdicción de ese tribunal. Esas reservas eran un obstáculo insuperable para que la corte pudiera modificar el tratado; Colombia las eliminó a exigencia del Perú, es decir, removió el obstáculo. ¿Qué significado y qué consecuencias tendrá esa maniobra en el litigio que se acerca? Para apreciar ese significado y esas consecuencias hay multitud de observaciones verdaderamente angustiosas que no se ocultan a quien más o menos de cerca haya visto y vea las vicisitudes del derecho internacional moderno, la inestable atmósfera jurídica de la postguerra, y el hecho de que nuestros procesos en Ginebra y en Río de Janeiro hayan venido a culminar laboriosamente en abrir las puertas de un tribunal extrado a donde Colombia se presentará de la mano del Perú, con el objeto previsto en los artículos 2º y 7º del protocolo: la modificación de la frontera en provecho exclusivo del Perú”.

Sí por desgracia, pues, para Colombia, llega a ser aprobado sin modificaciones ese nuevo tratado, ya sabemos que la conclusión nítida y que no debe sorprendernos, es ésta: el tratado Salomón-Lozano, bendecida solución de todas nuestras diferencias con el Perú y que nos garantizaba la paz inalterable con ese país, ha dejado de

existir. No tenemos frontera de derecho porque rompimos nuestro título, y de nuevo fiamos al azar de las intrigas y de la venalidad, si acaso no a la suerte tremenda de las armas, el señalamiento del patrio suelo, cuya línea sagrada borramos con propia mano en un momento de ofuscación y de irreflexiva premura.

Pero dicen los partidarios de la intangibilidad del protocolo: nada tiene que temer Colombia de la justicia internacional. ¿Cuál es esa justicia internacional? ¿Por quién y en dónde se ejerce su imperio? ¿En dónde están sus frutos? ¿En dónde se aplica? ¿Acaso en la vieja Europa convulsionada?

¿Y qué se nos quiere decir con eso de que nada tenemos qué temer de la justicia internacional y de sus organismos? Si con ello se nos quiere tranquilizar asegurándonos que esa justicia en ningún caso llegará a modificar nuestra frontera, perjudicándonos, entonces para qué vamos a consentir en un proceso aleatorio, inútil y costoso ante esos tribunales? Si existe la seguridad de que después del juicio vamos a quedar en las mismas, entonces para qué este nuevo tratado que permite ese juicio innecesario, si ya el poder inmanente y perenne de la justicia culminó con todas sus excelencias en el tratado Lozano-Salomón? Si a los jueces de La Haya vamos a

decirles infantilmente: el derecho está de nuestra parte, la equidad ampara nuestra causa, la justicia nos asiste, la contraparte nos demanda temerariamente, aquí está el tratado de límites para que no se cercene nuestro suelo ni se nos modifique nuestro lindero!, esos magistrados nos responderán secamente: entonces por qué consintieron en esa modificación y por qué se dejaron traer hasta aquí?

Desechemos la tonta ilusión de que la corte haga caso omiso de los artículos 2º y 7º del tratado de Río y promulgue la santidad e intangibilidad del tratado Lozano-Salomón, reafirmando de hito en hito la línea fronteriza que él fijó. Y despojémonos también del mérito que falsa e indebidamente nos estamos atribuyendo de que en Ginebra primero y luego en Río de Janeiro, hemos dado un ejemplo al orbe como país pacifista y transaccional, con derecho a un bien ganado renombre por el aporte que con tales experimentos dízque hemos dado a la causa inmarcesible de la paz universal. Porque esos experimentos, resultado de errores, de vacilaciones y debilidades, son, por el contrario, una mengua en la realización en firme de la paz entre naciones.

El movimiento idealista que en las naciones pueda observarse hacia el aseguramiento de la

concordia internacional tiene su apoyo más firme, su expresión auténtica, en ese empeño con que las naciones se aferran a su tratados sobre territorios y fronteras, ajustados con la plena armonía y consentimiento de las partes. Y no puede ser de otro modo, pues que desquiciadas esas bases esenciales, no podrán echarse jamás los cimientos sobre que repose la armonía universal.

Sí los países y organismos noblemente interesados en alejar para siempre las guerras llegan a percatarse de que Colombia está minando los fundamentos de esa empresa humanitaria con un descaminado empeño de revivir litigios fronterizos y sentando el precedente de que un golpe de violencia como el que se consumó impunemente en Leticia constituye el mejor camino para abrogar un tratado de límites ya cumplido, no sólo no tendrá un solo aplauso Colombia, sino que caerá sobre ella la execración justa e indignada de los legítimos apóstoles y propulsores de la paz internacional. Seremos tenidos, con toda propiedad, como país disociador e insensato.

Invocan también los patrocinadores de la intangibilidad del protocolo que es ese un pacto antibélico por el cual Colombia y el Perú renuncian a perpetuidad a la guerra y a la fuerza

como medio de solución de sus problemas actuales y futuros. Y eso tratan de emplearlo como argumento para hacer creer que quienes no aceptan el protocolo son unos embozados partidarios de la guerra y de las soluciones violentas; y han logrado atrapar ciertos sectores de la opinión nacional con la aňagaza de que sí no se aprueba el protocolo como ellos lo quieren, se desata automáticamente la guerra, con su cortejo aterrador de hambre, miseria, cadáveres, pestes, lágrimas, luto, viudas, huérfanos, retroceso, desolación y ruina moral y material. Esos habilidosos interesados pintan la situación como si el Perú estuviese con sus armas tendidas hacia nosotros, amenazantes y terroríficos, para lanzarse a nuestro exterminio si no aprobamos el protocolo, o para sonreírnos, ponerse a discreción y arrojar esas armas al fondo del Amazonas si les aprobamos el pacto intocable. Nada más ridículamente falso que eso. Porque los verdaderamente enterados de las cosas saben que si no se aprueba el protocolo, o si se aprueba con modificaciones, nada sucede, absolutamente nada.

La casta militarista y engreída del Perú quiso aprovechar el reciente conflicto para conquistar triunfos bélicos que consideró fáciles; pero lejos de eso, sufrió un ejemplar escarmiento a

manos de nuestro ejército, y que mucho la retraerá para volver a provocarnos choques y discordias. La garantía de paz definitiva e inalterable con el Perú no estará en las firmas que cambiemos con el actual gobernante peruano, al pie de una nueva promesa de no agresión. Esa garantía la tenemos nosotros en nuestra potencialidad, en nuestra superioridad indiscutible, y además estamos en posesión ya de todos los elementos jurídicos y de acción benéfica y coercitiva para que la paz con el Perú sea un hecho inalterable y perdure sin hostigos la convivencia en el Amazonas: el tratado Salomón-Lozano; los pactos antibélicos; los acuerdos amistosos para crear la armonía fronteriza; nuestra índole medularmente benévola, y nuestro ejército, al cual nunca podremos dejar de tener bien dotado y provisto; nuestras guarniciones bien atendidas y un permanente cuidado y previsión en las fronteras, que es lo que nos ha faltado siempre.

Mucho me he extendido y presento excusas a mis oyentes por la fatiga que les haya proporcionado, en gracia a la necesidad de aportar razones que, siquiera sea en pequeña escala, sirvan para la formación de un criterio adecuado a cuestión de tanta entidad como esta del nuevo tratado sobre el cual va a decidir el congreso nacional. Y es que conviene preservar la opinión pú-

blica de cierta propaganda periodística en favor de la intangibilidad del protocolo, propaganda que tiene un simple significado personalista y cuyos alcances explicó ya por este mismo conducto el doctor Laureano Gómez: se trata de que las combinaciones diplomáticas con mero alcance político que realizó el anterior gobierno, dieron una intervención desmesurada en este negociado internacional a los propietarios de dos diarios capitalinos: el señor Eduardo Santos, de "El Tiempo", y el señor Luís Cano, de "El Espectador". Cada empresa de esas tiene una cohorte de escritores subordinados, que colaboran en esa propaganda al protocolo de Río, sólo porque a él se hallan vinculados los prestigios particulares y egoístas de los señores directores. Y ese empeño, que puede ser muy loable en el seno de la amistad o dentro de las línas de una explicable fidelidad personal y política, resulta inadecuado si se vincula y sobrepone a cuestión tan delicada como es la que se confronta en el nuevo tratado público.

El conservatismo se sitúa en una posición muy diferente: hace caso omiso de nombres propios y de consideraciones de política adventicia, gobiernista o antigobiernista, y atiende sólo a las supremas conveniencias de la patria. Por eso rechazamos el protocolo tal como fue traído de Río

de Janeiro; porque defendemos el patrimonio de las futuras generaciones; porque no sólo no deseamos por ningún motivo una contienda internacional, sino que queremos y pedimos que se extirpe en tiempo cuanto traiga o encierre un germen de conflictos bélicos, próximos o remotos, y porque anhelamos una Colombia orgullosa y próspera, fuerte y sin zozobras, en paz con todo el mundo, respetada siempre y nunca afrentada por el deshonor y por la humillación.

